

Boletín Oficial



de la provincia de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6164

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Julio.)

Núm. 1686

Gobierno Civil

Obras públicas

Expropiación.—Visto el expediente instruido para la expropiación de la casa llamada de San Pedro situada en frente del fieltro de Santa Catalina.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la ley de expropiación forzosa de 16 de Enero de 1879, y Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de 20 días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 6146 correspondiente al 31 de Mayo último para presentar reclamaciones no se ha presentado ninguna según consta en el expediente por medio de certificado de la Alcaldía de esta ciudad.

He resuelto ser necesaria la ocupación de dicho inmueble de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse al interesado para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo a los artículos 20 y siguientes de la ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 11 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,
Sebastian Domenge

Núm. 1687

Minas.—Durante el primer semestre del corriente año se han declarado francos y registrables los terrenos que comprendían las pertenencias de los registros y minas que a continuación se expresan:

La Casualidad, Magdalena, San José, San Francisco, Emilia, Alfa y Beta, sitas respectivamente en los parajes nombrados El Figueral del término de Santa Eulalia, Son Parot, Can Sech y Son Guitard, del de Alaró; Can Cremat, de Costitx; Son de Cal, del de Llubi, y Son Fogueró del de Maria.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 106 del Reglamento general para el régimen de la Minería, haciendo constar con arre-

glo a lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 149 del mismo Reglamento, que las horas de oficina en que pueden presentarse solicitudes son desde las nueve hasta las trece.

Palma 11 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,
Sebastian Domenge

Núm. 1688

Relación nominal de los individuos a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general y de perros durante el mes de Junio último, con expresión de su residencia, número de orden y fecha de la concesión.

- 82. Juan Janer Caldés, vecino de Randa, licencia de caza, expedida día 5.
- 83. Marcos Vadell Escalas, id. de Santany, id. de id., expedida día 6.
- 84. Miguel Massot Roca, id. de Génova, id. de id., expedida día 7.
- 85. Antonio Tur Serra, id. de Santa Getrudis, id. de uso de arma en general, expedida día 9.
- 86. Mariano Ribas Boned, id. de San Juan Bautista, id. de caza, expedida día id.
- 87. Antonio Cano García, id. de Artá, id. de id., expedida día id.
- 88. Migul Pons Vidal, id. de Binisslem, id. de id., expedida día 11.
- 89. Gabriel Barceló Mora, id. de Porreras, id. de id., expedida día id.
- 90. Francisco Fons Salvá, id. de Palma, id. de id., expedida día 12.
- 91. Juan Caldés Mojer, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 92. Miguel Ramón Vefny, id. de Felanitx, id. de id., expedida día 13.
- 93. Ramón Muret Badia, id. de Palma, id. de id., expedida día 16.
- 94. Jaime Tur Colomar, id. de Ibiza, id. de id., expedida día id.
- 95. Juan Sastre Oliver, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 96. Matias Alos Ribas, id. de Sta. Margarita, id. de id., expedida día id.
- 97. Antonio Barceló Rosselló, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 98. Bernardo Salvá Vidal, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 99. Juan Vidal Mut, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 100. Pedro Mut Juan, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 101. Francisco Llinás Serra, id. de Campos, id. de id., expedida día 18.
- 102. Miguel Fiol Maimó, id. de Inca, id. de id., expedida día id.
- 103. Miguel Fons Massion, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 104. Andrés Barceló Servera, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 105. Jaime Amengual Coll, id. de Selva, id. de id., expedida día id.
- 106. Juan Morro Rotgar, id. de idem, id. de id., expedida día id.

- 107. Antonio Calafat Salvá, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día 19.
- 108. Raimundo Montis Allendezalazar, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 109. Mateo Alcina Henales, id. de idem, id. de id., expedida día 20.
- 110. Felipe Cerdá Aloy, id. de Pollensa, id. de id., expedida día id.
- 111. Juan Comas Serra, id. de La Puebla, id. de id., expedida día id.
- 112. Gabriel Biselloch Oliver, id. de Palma, id. de id., expedida día 21.
- 113. Guillermo Aulet Gordiola, id. de idem, id. de id., expedida día 22.
- 114. Luis Moragues é Ibarra, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 115. Francisco Solvellas Verdura, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 116. Juan Riera Xamena, id. de Porreras, id. de id., expedida día id.
- 117. Andrés Nicolau Mora, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 118. Juan Barceló Feliu, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 119. Francisco de Aspre Fuster, id. de Pollensa id. de id., expedida día idem.
- 120. Guillermo Marcel Amer, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 121. Juan Ferretjans Tomás, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día 23.
- 122. Miguel Figuera Sitjar, id. de Porreras, id. de id., expedida día id.
- 123. Jacinto Frau Rosselló, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 124. Joaquin Fuster Bonuin, id. de Pollensa, id. de id., expedida día 25.
- 125. Juan Bernad Torrandell, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 126. Cristóbal Febrer Mestre, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id.
- 127. Mateo Sastre Ferrando, id. de Porreras, id. de id., expedida día id.
- 128. Antonio Cañellas Ripoll, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 129. Sebastian Mandilego Massot, id. de Andraitx, id. de id., expedida día idem.
- 130. José Piña Pomar, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 131. Juan Soler Casanovas, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 132. Bartolomé Jaume Clar, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 133. Baltasar Cortés Valls, id. de Palma, id. de id., expedida día 26.
- 134. Bartolomé Sala Mesquida, id. de Campos, id. de id., expedida día idem.
- 135. Sebastián Tomás Bisquerria, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 136. Gabriel Verdura Pons, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 137. Mateo Ferragut Mulet, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 138. Jaime Janer Caldés, id. de S. Juan, id. de id., expedida día 27.
- 139. Mariano de Quintana Garcia, id. de Palma, id. de id., expedida día id.

- 140. Jaime Andreu Barceló, id. de Porreras, id. de id., expedida día 28.
- 141. Francisco Villalonga Fábregas, id. de Palma, id. de id., expedida día idem.
- 142. Lorenzo Salvá Oliver, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 143. Antonio Catañy Ginard, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 144. Bernardo Ribas Miralles, id. de Montuiri id. de id., expedida día idem.
- 145. Juan Ribot Riutort, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 146. Juan Massanet Verd, id. de Muro, id. de id., expedida día id.
- 147. Luis Zaforteza Villalonga, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 148. Juan Socas Clar, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 149. Pablo Salas Llompard, id. de Inca, id. de id., expedida día 30.
- 150. Pedro Antonio Mascaró Monserrat, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id.
- 151. Bartolomé Ballester Vidal, id. de idem, id. de id., expedida día id.
- 152. Juan Porcel Schembri, id. de Palma, id. de id., expedida de id.
- 153. Jaime Ramon Clar, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id.
- 154. Bartolomé Cardell Amengual, id. de Costitx, id. de id., expedida día id.
- 155. Gabriel Villalonga Oliver, id. de Palma, id. de id., expedida día id.
- 156. Pedro Antonio Pou Capellá, id. de Algaida, id. de id., expedida día idem.

Palma 11 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,
Sebastian Domenge

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en aprobar el contrato de arrendamiento de casa para establecer las oficinas de la Aduana de Palma de Mallorca (Baleares) celebrado entre la Administración y Doña Maria del Carmen Bisbal, por el precio anual de 3.600 pesetas.

Dado en San Ildefonso a veintiocho de Junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Amós Salvddor

(Gaceta 10 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado la peste bubó.

nica en Dschidda, puerto de Arabia (Mar Rojo), Asia.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.—Madrid 6 de Julio de 1906.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 9 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 68

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

| | Pesetas |
|-----------------------------------|----------|
| D. Victoriano Pintos Ledesma | 1.800'00 |
| D. Nicolás Soro Lifante | 5.311'26 |
| Armando Pérez Arcas | 118'75 |
| Excmo. Sr. D. Ricardo Ortega Díez | 1.662'46 |
| D. Antonio Morer Rodríguez | 2.083'25 |
| D. Enrique Antón Mariño | 162'50 |
| Angel Sierra Capablo | 25'30 |
| D. Isidoro Fresneda Cano | 468'75 |
| D. Joaquín Serena Moreno | 150'00 |
| D. Francisco López Fernández | 506'25 |
| D. Florencio Huertos Rodríguez | 843'75 |
| D. Manuel Lorduy Dini | 44'05 |
| D. José Aliaga Padilla | 62'50 |
| D. Joaquín Barco y Pons | 93'75 |
| D. Bartolomé Llovet | 102'50 |
| D. Santiago Escudero Alegui | 281'25 |
| D. José González Anaya | 225'00 |
| D. Juan González Sanjurjo | 175'00 |
| D. Francisco Gavilá Gavilá | 93'75 |
| D. Aquilino Suárez Argüelles | 125'00 |
| D. José Nonvilas Villar | 125'00 |
| D. Severino Sáenz de Cabezón | 56'25 |
| D. José Pérez Sáenz | 56'25 |
| D. Teodoro Vega Tabares | 468'75 |
| Antonio Alvarez Cabrera | 206'20 |
| Bernardino Fernández Tuñón | 217'50 |
| D. José Rodríguez Diaz | 1.265'62 |
| D. Esteban Ferrero Fernández | 731'25 |
| Tomás Carrión Carretero | 404'70 |
| Vicente Alarcón Santiago | 100'00 |
| D. Carlos Nieto Alcalde | 1.275'50 |
| D. Francisco Visedo Sánchez | 224'55 |
| D. Vicente Diácono Cardut | 118'00 |
| Severo José Callado Hierro | 160'00 |
| Estanislao López García | 160'00 |
| José Acebedo Candamo | 549'90 |
| Francisco Vázquez González | 1.157'90 |
| Ramón Fernández Novoa | 916'30 |
| Félix Gómez Cañadila | 539'35 |
| D. Víctor Bustamante Barreno | 50'00 |
| Ignacio Contreras Herreros | 1'85 |
| Eusebio Galdeano González | 121'45 |
| Eugenio Fontela Barrios | 38'65 |
| José García Lema | 29'10 |
| Antonio Navarre González | 0'45 |
| Manuel Coto Iglesia | 140'65 |
| Francisco Gelabert Ilbor | 288'40 |
| Domingo Ugartebaro Urbita | 323'55 |
| Andrés Cubino de la Iglesia | 302'20 |
| Tomás Parejo Luna | 9'25 |
| José Sánchez Romero | 533'50 |
| Antonio Pacios Campos | 442'00 |
| José Espinosa Caro | 212'15 |
| Ricardo Lleriu Medina | 613'60 |
| Jeronimo Trinidad Cruz | 495'05 |
| Timoteo García Alvarez | 406'60 |
| Bartolomé Maestre Maestre | 509'20 |
| Antonio Paz Fernández | 491'45 |
| Salvador Rodríguez Rivera | 491'45 |
| José Hernandez Muriano | 500'10 |
| Francisco Piquer Amigo | 441'20 |
| Juan Rubio Ontuña | 63'30 |
| Manuel Langarita Gil | 74'75 |
| D. Luis Benedicto García | 236'05 |
| José María Guerrero | 619'30 |

| | Pesetas |
|-------------------------------|-----------|
| Joaquin Martínez Galera | 642'60 |
| Sandalio Eparza Valencia | 361'35 |
| Vicente Pérez Boiza | 155'40 |
| Ramón S. Valentín Expósito | 39'95 |
| Benjamín Felio Rodríguez | 93'50 |
| Victoriano Ausó Ara | 215'65 |
| José Pi Madarro | 226'00 |
| Santos Esteban Mateos | 189'75 |
| Andrés Amarilla Cabello | 353'05 |
| Antonio Zapara Pérez | 72'85 |
| José Herrero Rubio | 199'70 |
| Juan Ruiz Tabajas | 67'85 |
| Antonio Muñoz Martín | 67'35 |
| Manuel Jimenez Delgado | 123'95 |
| Indalecio Garcia Angulo | 292'00 |
| Antonio Medina Cabeza | 135'88 |
| José Carrión García | 406'21 |
| Francisco Muñoz Sánchez | 478'85 |
| José Cepillo Callantes | 478'35 |
| Salvador Fernández Robles | 496'03 |
| Antonio Ruiz González | 210'11 |
| Leandro Isernt Ríos | 286'05 |
| José Calventus Mayo | 335'90 |
| D. Manuel Albau Pardo | 280'00 |
| José Paréz Andren | 124'13 |
| Ricardo Gonzalez Ortigosa | 26'46 |
| Eurique Huertas Oimedo | 672'90 |
| Federico Vera Sánchez | 336'40 |
| Juan Minguell Ferrerons | 368'25 |
| D. Bartolomé de la Torre Real | 875'00 |
| Norberto Moreno Corralero | 300'95 |
| José Jiménez Silva | 300'95 |
| Miguel Rodríguez Pérez | 460'30 |
| José Cimarro Raigón | 300'95 |
| Antonio Moreno Casas | 442'60 |
| Juan López Fernández | 259'10 |
| Vicente Sentenach Mercader | 36'75 |
| Manuel Sierra Rodríguez | 148'50 |
| Manuel Blasco Villarroya | 76'95 |
| Ignacio Galindo Pérez | 317'70 |
| D. Eladio Salvat Bujeda | 1.753'25 |
| Bartolomé Gómez Durán | 13'95 |
| Miguel Cuellar Mateo | 8'15 |
| Leandro García Silván | 666'95 |
| José Areste Areste | 500'10 |
| Juan Calahorra Rubio | 112'95 |
| Vicente Corell Peris | 146'75 |
| José Calan González | 103'35 |
| Simeón Fornos Venejas | 113'30 |
| Vicente Guardiola Serra | 457'40 |
| Pedro Riera Bosch | 91'90 |
| Vicente Gaspar Guerrero | 62'20 |
| Luis Trejo Rabanal | 150'15 |
| Antonio Sebastián Benavent | 47'15 |
| Jorge Tapia Miguel | 258'30 |
| Francisco de la Morena Lopez | 92'10 |
| Roque Villanueva Gracia | 179'30 |
| Francisco Raimundi Gras | 154'25 |
| José Agueta Vedomia | 432'25 |
| Gregorio Montero Casas | 25'70 |
| Demetrio Martínez | 5'80 |
| Valentín Escorihuela Cortés | 34'70 |
| Agustín Jimeno Aliaga | 59'55 |
| Dionisio Herrero Tajada | 78'90 |
| Nicomedes Carasa Hacha | 490'25 |
| Amadeo Alvarez Paradela | 374'40 |
| Manuel Sánchez Ortiz | 95'15 |
| Manuel Abadía Grau | 100'35 |
| Antonio Patiño Luna | 91'20 |
| Marcos Aparicio San José | 64'25 |
| Francisco Gavin Poblado | 83'50 |
| Total | 48.336'21 |

Grupo 2.º—Clase primera

| | |
|---------------------------------|--------|
| D. Prudencio Santamaría Sampayo | 625'00 |
| Total | 625'00 |

RESUMEN

| | |
|--|-----------|
| Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero | 48.336'21 |
| Idem id. del idem., de id. grupo segundo | 625'00 |
| Total general | 48.961'21 |

Madrid 30 de Junio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 6 de Julio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1689

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrado D. Andrés Ferrer y Girard Maestro interino de la Escuela de niños de San Cristóbal, se hace presente al mismo que debe presentarse á esta Secretaria para recoger su título administrativo ó delegar al efecto persona de su confianza, debiendo advertir al interesado que si no toma posesion de su cargo dentro del plazo reglamentario se dará por caducado dicho nombramiento.

Palma 11 de Junio de 1906.—El Gobernador interino Presidente, Sebastian Domenge.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.º Boyer.

Núm. 1690

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que por la Intervención de Hacienda de esta provincia me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de multas por ocultación de Carruajes de Lujo D. Bartolomé Aloy Bennasar, D. Miguel Costa Cifre, vecinos de Pollensa y D. Francisco Servera Ribot, de Sta. Margarita y en concepto de derechos reales D. Rafael Bennasar Vallcaneras, D. Antonio Asprey, D. Miguel Puigserver, de Palma, D. Antonio Rullán Pou, D. Antonio Fullana Pons, de Algaida y D.ª Maria Rosa Llabrés y D. Pedro Antonio Pons Roca, de Establiments, y no habiendo hecho efectivas sus cuotas dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado, segun dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco primeros dias á la publicacion de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la Capital y de tres los de los pueblos, como preceptua el artículo 52 de dicha Instrucción.

Palma 7 de Julio de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1691

Hago saber: Que por la Administracion de Consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del extrarradio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al primero y segundo trimestre del corriente año durante el plazo de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la presente certificación no hicieron efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incurso en el recargo de primer grado, ó sea el 5 p 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco dias siguientes á la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun dispone el artículo 52 de la ante dicha Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 10 de Junio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando del Rio.—V.º—B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1692

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Antonio Bosch y Gelebert, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de dos y cuarto caballos de fuerza, en su taller de cerrajería sito en la calle de los Olmos núm. 148, para dedicarlo al ejercicio de dicha industria, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas muni-

cipales; se anuncia al público que el expediente de referencia, se hallara de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 10 de Julio de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 1693

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para el actual año, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Binisalem 8 de Julio de 1906.—El Alcalde, Pedro Reus.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 1694

AYUNTAMIENTO DE MURO

Teniendo acordado este Ayuntamiento alquilar un edificio en esta villa que reuna las condiciones necesarias para Casa Consistorial, se abre un concurso público para que los propietarios de edificios que quieran alquilarlos presenten proposiciones de inquilinato en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de treinta dias contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El pliego de condiciones estará expuesto al público por espacio de los treinta dias señalados y que los que quieran reclamar contra este acuerdo pueden verificarlo durante el citado plazo.

El arrendamiento será por un año, siendo prorrogado por un año mas si lo mismo el Ayuntamiento que el propietario del edificio no avisan por lo menos con medio año de anticipación que se dé por terminado.

La renta anual, su precio máximo será de doscientas pesetas, el Ayuntamiento tendrá derecho á llevar á cabo en el edificio todas las modificaciones que tenga por conveniente con la obligación de reponerlo si el propietario lo considera necesario al terminar el arrendamiento, el Ayuntamiento se obliga á la conservación del edificio y podrá establecer en el mismo el Juzgado Municipal si lo considera necesario.

Muro 10 de Julio de 1906.—El Teniente 1.º encargado, Jaime Campamar.—Por A. del A.—Francisco Campamar Carrión, Secretario.

Núm. 1695

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer, se saca á pública subasta por termino de veinte dias la participación de la finca que mas abajo se describirá, equivalente dicha participación á un treinta por ciento de la nuda propiedad y sirviendo de base como valor de la misma la cantidad de seis mil quinientas veinte y cinco pesetas.

La finca de que se ha hecho mérito es la siguiente: una casa consistente en botiga con corral, entresuelo y tres pisos, situada en esta ciudad y calle de Jaime segundo, número noventa y cinco y noventa y siete, manzana ciento veinte y ocho, antes treinta y cuatro y treinta y cinco de la manzana ciento veinte y tres, de cabida la botiga y corral de ochenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados y la de los pisos de sesenta y nueve metros cuadrados; linda la botiga por la derecha entrando con finca de herederos de Jacinto Pomar y otra de los de Francisco Torangi, por la izquierda con otra de los de Pedro Marroig y por su espalda con la de dichos herederos de Tarongí; los entresuelos lindan por la derecha con la finca de herederos de Francisco Pomar y otra de herederos de Antonia María Vall-

por la izquierda con los de herederos de D. Pedro Marroig y por la espalda con el corral; el primer piso linda por la derecha con casa de Ana Maria Pina, por la izquierda la de los de Pedro Marroig y por la espalda con la de herederos de Antonia Maria Valls; y los pisos segundo y tercero lindan por la derecha con la casa de herederos de Francisco Tarongi, y por la izquierda y espalda con la de herederos de Marroig y de la Valls.

Dicha finca la usufructua D.ª Maria Francisca Aguiló y Valentí de sesenta y siete años de edad, con cuyo gravamen se vende dicha participación la que pertenece á D.ª Margarita Aguiló y Aguiló y su coagenacion se verifica para hacer pago á D. Pablo Coll y Miralles de la cantidad, intereses y costas que le reclama y queda señalado el siete de Agosto próximo á las doce para la subasta y remate en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán depositar previamente en mesa del Juzgado la decima parte del tipo porque se saca á pública subasta la mentada participación, la que se devolverá á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en deposito en garantía de su obligacion y como pase del precio; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que los títulos de propiedad, que resultan de la escritura de préstamo, están de manifiesto en la Escribania para quien le interese examinarlos con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que los gastos de trance y remate y los de traspaso en su día, matriz inclusive, serán de cargo del comprador, el alodio caso de haberlo serán tambien de cargo del mejor postor sin que motive rebaja alguna en el precio del remate; y que los censos á que resulte afecta la finca serán rebajas en la proporción correspondiente capitalizandolos si se prestan á particulares al tipo pactado y en su defecto al tipo legal y si se prestan al Estado al que corresponda segun las leyes vigentes.

Palma cinco de Julio de mil novecientos seis.—Emilo Velez.—Ante mi, Sebastian Gazá.

Núm. 1696

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado por la escribania del que refrenda el procurador D. Gabriel Ferrer á nombre de la sociedad «Crédito Balear» contra los herederos de Francisco Forteza y Miró, ha solicitud de dicho procurador dicto la siguiente providencia con fecha veinte y siete de los corrientes:—Por presentado el escrito que antecede, y procedase al otorgamiento de la escritura de venta de la casa rematada en estos autos, á favor del cesionario del remate D. Bartolomé Rosselló y Rosselló, para lo cual se pasarán los autos y los de preparación de testamentaria de Francisco Forteza y Miro al notario de esta villa D. Antonio Planas domiciliado en la calle de la Felicidad, para que lo autorice en su despacho el día doce de Julio próximo á las diez.

Citese á los herederos y demás causahabientes de dicho Forteza para que el día y hora indicados comparezcan á dicho objeto en el expresado despacho. Hagase la citación por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijaran en las puertas de este Juzgado y sino público de costumbre de esta villa, por razon de ser de ignorado paradero, excepto el Antonio y la Maria Forteza y Pico que, segun resulta de autos, tienen domicilio conocido, y serán citados personalmente; siendo además la citación indicada extensiva á los declarados en rebeldía y á todas las demás personas que se crean con derecho á la dicha casa que

es la n.º 19 de la calle de Bosch de esta villa esquina á la de Peral, con sus accesorios. Y habiendo espirado el plazo de quince dias señalado á todos, en la providencia de diez y nueve de Mayo último para comparecer á hacer valer los derechos de que se crean asistidos en contra del remate de la referida casa, sin que nadie lo haya verificado; se les declara incursos en el apercibimiento acordado en la citada providencia, de tenerlos por conformes con el nombrado remate y en consecuencia se les previene que la escritura de traspaso de la rebetida casa, se otorgará de oficio por el que proveye en dicho día y hora á nombre de los que dejen de comparecer en el día y hora señalados.

En consecuencia por medio del presente edicto se hace el requerimiento, notificación y prevención acordados en la transcrita providencia, que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manacor á veinte y ocho de Junio de mil novecientos seis.—Felipe Montull.—Ante mi, Antonio Obrador.

Núm. 1697

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y escribania del infrascrito se siguen unos autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Nadal Rosselló y Rosselló de esta vecindad contra los herederos desconocidos de D.ª Juana Maria Miró y Muntaner y contra quienes traigan causa de los mismos por cesion ó adquisición de los derechos de aquellos sobre la porción de la casa sita en esta ciudad en la calle de San Miguel número noventa y seis y plaza del Olivar números uno y dos á fin de que en definitiva se declaren que los demandados vienen obligados á proceder á la division de las habitaciones y horno señalados con dichos números con el demandante en cuanto pertenescen á los demandados en comun con D. Nadal Rosselló, por pertenecer á este en propiedad la planta alta del mismo inmueble con los demás que se menciona en la suplica de la demanda que dió origen á la formación de los expresados autos declarativos.

Admitida dicha demanda se confirió traslado con emplazamiento á los demandados para que dentro de nueve dias improrrogables comparecieren en los autos personándose en forma y en atención á la ausencia en ignorado paradero de los mismos demandados, en cumplimiento de lo mandado en providencia de once de Abril del corriente año, se les practicó el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios acostumbrados de esta capital y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veinte y ocho del mismo mes de Abril.

Durante el término del emplazamiento han comparecido varios demandados por adquisición de derechos en el inmueble de que se trata, á cuya representación en méritos de la documentación presentada se la ha tenido por parte.

Y por no haberse presentado los demás demandados interesados en la propiedad de que al principio se ha hecho mérito y que con más extensión se explica en la cédula anteriormente publicada, á instancia de la parte actora ha recaído la providencia que dice:

«Palma siete Julio de 1906.—Por acusada la rebeldía á los demandados que no se han personado en autos, practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado. Lo acordó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Tormo.—Ante mi.—Antonio Tomás.

En su virtud se expide la presente cédula, previniéndose á los herederos desconocidos de D.ª Juana Maria Miró y Muntaner y á los que traigan causa de los mismos por cesion ó adquisición de los derechos de aquellos sobre la porción de la casa de referencia que si no comparecen

dentro el nuevo plazo fijado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma nueve Julio de mil novecientos seis.—Antonio Tomás.

Núm. 1698

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribania de mi cargo, por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. Joaquin Gual y Gual de Torrella, contra el Estado y la sociedad «Agrícola Industrial Balear», sobre terceria de mejor derecho, se ha acordado se haga á dicha Sociedad «Agrícola Industrial Balear», un segundo llamamiento emplazándola para que dentro del término de cinco dias comparezca en los autos personándose en forma.

Y siendo la indicada Sociedad de domicilio ignorado, se expide para que tenga lugar el emplazamiento acordado, la presente para su publicacion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma de Mallorca á cinco de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1699

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido mediante proveido de hoy dictado á solicitud del Procurador D. Guillermo Gofialons y Vidal, en representación de D.ª Maria Marqués y Pons, como madre de los menores no emancipados D. Arturo, D.ª Purificación, D.ª Elvira, D.ª Maria y D.ª Aurora Costa y Marqués, de este vecindario, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía por la misma deducidos, para que se declaren prescritas las hipotecas constituidas por D.ª Margarita Ponseti sobre el predio «Curniola», situado en el término de esta Ciudad, á favor de D. Juan Montañés y Mir para seguridad de la venta del predio «Aranji» y á favor de D. Miguel Inglés para garantizarle un préstamo de novecientas libras, equivalentes á tres mil pesetas, al interés anual del cuatro y medio por ciento, mediante escrituras de 6 de Mayo de 1838 y 18 de igual mes de 1844, autorizadas respectivamente en la Escribania de Cartas reales de Alayor y ante el Notario que fué de esta residencia Don Francisco Andreu, y se ordene su cancelacion; por medio de la presente cédula, emplazo por segunda vez á dichos Don Juan Montañés y Mir y D. Miguel Inglés, ó sus causa-habientes desconocidos, si aquellos hubieren fallecido, todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro el término improrrogable de cinco dias, contaderos desde el siguiente al de la publicacion de la misma en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahon dos de Julio de 1906.—El Escribano, Por mi compañero Señor Allés, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1700

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este partido mediante providencia del día de hoy recaída á solicitud del procurador D. José Juan Pérez Bocco en representación de Benita Carreras y Llambias, vecina de Alayor, que se halla admitida á litigar como pobre por sentencia de 18 de Abril de 1902, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía por la misma instados, sobre presuncion de muerte de su tío Lorenzo Llambias y Carreras, ausente en ignorado paradero, por medio de la presente emplazo por segunda vez á éste y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaracion que se pretende, para que dentro el término improrrogable de cinco dias, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo aperc-

cibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahon 10 de Julio de 1906.—El Escribano Habilitado, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1701

Por ante este Juzgado municipal y Secretaría de mi cargo, se ha interpuesto demanda en juicio verbal á nombre de Miguel Mestre y Uguet en concepto de representante legal de su consorte Magdalena Riera y Riera contra Antonio Palmer y Juan, Juan Riera y Riera y Antonio Riera y Riera estos dos últimos en ignorado paradero, en reclamacion de cantidad; en virtud de cuya demanda se ha dictado la siguiente providencia.—Manacor á cinco de Julio de mil novecientos seis.—Por presentadas las papeletas, convóquese á las partes á juicio verbal con arreglo á las prescripciones legales y para la citación de los demandados ausentes y de ignorado paradero Juan y Antonio Riera y Riera, sus herederos ó derechohabientes, publíquense edictos en extraños y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; señalándose para la celebracion del juicio el día veinte y tres del que cursa á las diez.—Lo mandó y firma el Señor D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal letrado y certifico.—Jaime Sansó.—Antonio Bosch.

En su consecuencia y á fin de que la citacion y emplazamiento acordado en la inserta providencia á Juan y Antonio Riera y Riera sus herederos ó derechohabientes, tenga efecto, expido la presente para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á seis de Julio de mil novecientos seis.—El Secretario, Antonio Bosch.

Núm. 1702

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Agosto próximo tendra lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes conveniga tomar parte.

Palma 10 de Julio de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raimundo Gutierrez.

Núm. 1703

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las especies de artículos que á continuacion se detallan se señala el día 6 del mismo á las doce para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaria de Guerra de esta Plaza San Sebastian número 1 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administracion Militar.

Palma 7 Julio de 1906.—Ignacio Menendez Alzola.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, jabón común, carbon vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | | 3587'35 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 4426'25 |
| CARGO. | | 8013'60 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 5758'24 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 2255'36 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | 8526'63 | 8526'63 | 7053'26 |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | 20'78 | 595'87 | 616'65 |
| 7 Extraordinarios. | | | |
| 8 Resultas. | | | |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 14841'04 | 303'75 | 15144'79 |
| 10 Reintegros. | | | |
| 11 Ampliación. | | | |
| CARGO pesetas. | 18388'45 | 4426'25 | 22814'70 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 319'02 | 1429'65 | 1748'67 |
| 2 Policía de Seguridad. | | 310'00 | 310'00 |
| 3 Policía urbana y rural. | 146'49 | 503'74 | 650'23 |
| 4 Instrucción pública. | | | |
| 5 Beneficencia. | 494'10 | 353'85 | 847'95 |
| 6 Obras públicas. | 885'90 | 710'26 | 1546'16 |
| 7 Corrección pública. | 19'00 | 409'67 | 428'67 |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | 14474'69 | 1879'77 | 16354'46 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | 482'90 | 161'30 | 644'20 |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| Data pesetas. | 16772'10 | 5758'24 | 22530'34 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Inca á 30 de Junio de 1906.—El Depositario, Antonio Armengol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Armengol.

Depositaría de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | | 6275'86 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 19596'45 |
| CARGO. | | 25872'31 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 25017'01 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 1855'30 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | 1900'25 | 4596'45 | 6496'70 |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | 94'78 | | 94'78 |
| 8 Resultas. | 164'45 | | 164'45 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 4116'38 | 15000'00 | 19116'38 |
| 10 Reintegros. | | | |
| 11 Ampliación. | | | |
| CARGO pesetas. | 6275'86 | 19596'45 | 25872'31 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | | 2642'23 | 2642'23 |
| 2 Policía de Seguridad. | | 378'23 | 378'23 |
| 3 Policía urbana y rural. | | 1167'00 | 1167'00 |
| 4 Instrucción pública. | | 300'00 | 300'00 |
| 5 Beneficencia. | | 697'50 | 697'50 |
| 6 Obras públicas. | | 6227'24 | 6227'24 |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | | 12578'96 | 12578'96 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | | 25'85 | 25'85 |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| Data pesetas. | | 24017'01 | 24017'01 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor á 30 Junio 1906.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cany.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | | 4732'17 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 14145'14 |
| CARGO. | | 18877'31 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 14033'73 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 4793'54 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | 1295'07 | 3254'57 | 4549'64 |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | | 700'00 | 700'00 |
| 8 Resultas. | 4216'35 | | 4216'35 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | | 10190'57 | 10190'57 |
| 10 Reintegros. | | | |
| 11 Ampliación. | | | |
| CARGO pesetas. | 5511'42 | 14145'14 | 19656'56 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 204'50 | 3534'88 | 3739'38 |
| 2 Policía de Seguridad. | | 537'73 | 537'73 |
| 3 Policía urbana y rural. | 84'85 | 995'47 | 1080'32 |
| 4 Instrucción pública. | | 1035'26 | 1035'26 |
| 5 Beneficencia. | | 540'00 | 540'00 |
| 6 Obras públicas. | 481'65 | 1903'99 | 2385'64 |
| 7 Corrección pública. | | 451'03 | 451'03 |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | | 4949'81 | 4949'81 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | 8'25 | 135'56 | 143'81 |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| Data pesetas. | 779'25 | 14033'73 | 14862'98 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraitx á 30 de Junio de 1906.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Depositaría de fondos municipales de Muro

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | | 5523'02 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 2363'67 |
| CARGO. | | 7886'69 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 4897'86 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 2988'83 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | | 910'75 | 910'75 |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | | 209'50 | 209'50 |
| 8 Resultas. | | 5819'26 | 5819'26 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | | 947'18 | 947'18 |
| 10 Reintegros. | | | |
| 11 Ampliación. | | | |
| CARGO pesetas. | | 7886'69 | 7886'69 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | | 1570'70 | 1570'70 |
| 2 Policía de seguridad. | | | |
| 3 Policía urbana y rural. | | 576'00 | 576'00 |
| 4 Instrucción pública. | | 73'33 | 73'33 |
| 5 Beneficencia. | | 200'00 | 200'00 |
| 6 Obras públicas. | | 1154'33 | 1154'33 |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | 273'50 | 273'50 |
| 9 Cargas. | | | |
| 10 Obras de nueva construcción. | | 1050'00 | 1050'00 |
| 11 Imprevistos. | | | |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| Data pesetas. | | 4897'86 | 4897'86 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro á 3 Julio de 1906.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Alomar.

PALMA—ESCUELA—TIPOGRÁFICA